

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 11, concedida al «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Zaragozano, S. A.», para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 11, concedida en 2 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Zaragoza*

Illueca (Sucursal), plaza de España, 1, a la que se asigna el número de identificación 50-4-18.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el acuerdo que se cita.**

Por el presente edicto se notifica a Kurt Wolfgang Graupner, Ronald Kennet Frahck, Bernardus Franciscus Antonius Ignatius Orlepink, sin domicilio fijo en Ibiza, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 237/68, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso octavo del artículo 11 de la Ley, de la que son responsables en concepto de autores Kurt Wolfgang Graupner, Ronald Kennet Frahck y Bernardus Franciscus Antonius Ignatius Orlepink

2.º Imponerles la multa de 1.254 pesetas, divisible por partes iguales entre los inculpados, o sea 418 pesetas a cada uno de ellos, y, en caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de un año para cada uno de ellos.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido (grifa).

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, efectúen el pago de las multas impuestas, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del veinte por ciento, haciéndoles saber que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.256-E.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se menciona.**

Desconociéndose el actual paradero de Alción Núñez, Manuel Morán González y el de la representación legal de «Automóviles Guirals», los dos primeros sin domicilio conocido, y la Entidad con último domicilio conocido en Barcelona, avenida de Roma, número 37, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 10 de enero de 1969, al conocer del expediente número 410/1966, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de un automóvil Mercedes-Benz, matrícula M-506.581, valorado en 260.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Luis Guiral Guarga y Servio Antonio Uribe, absolviendo de toda responsabilidad a los demás escartados en el expediente.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante octava del artículo 13, por reincidencia en la comisión de hechos análogos, aplicable únicamente al inculpadó Guiral Guarga.

4.º Imponer las multas siguientes:

Autor: Luis Guiral Guarga; base, 145.000; tipo, 534 por 100; sanción, 774.300; sust. comiso, 145.000.

Autor: Servio Antonio Uribe; base, 145.000; tipo, 467 por 100; sanción, 677.150; sust. comiso, 145.000.

Totales: base, 290.000; sanción, 1.451.450; sust. comiso, 290.000.

5.º Devolver el automóvil aprehendido, objeto de este expediente, a don Ramón Peña Pérez del Camino, comprador de buena fe y actual propietario del mismo, una vez que adquiera firmeza el presente fallo.

6.º Exigir en sustitución del comiso del automóvil, objeto de la infracción, su valor, equivalente a 290.000 pesetas, debiendo ingresar cada inculpadó la cantidad de 145.000 pesetas, según se indica en el pronunciamiento cuarto.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C., «Contrabando», en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—1.290-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número O-CC—11.36/69, Cáceres.**

Visto el expediente de contratación directa O-CC—11.36/69, Cáceres,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican:

Cáceres.—«Carretera CC-702, camino de Zorita a Madrigalejo, puntos kilométricos 4,650 al 23,800. Escarificado y reposición del firme; bacheo y tratamiento superficial y saneamientos a don Servando Torio de las Heras en la cantidad de 5.199.250 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5.374.454 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,967400595.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Director general, Pedro de Aretio.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se adjudican definitivamente las obras del proyecto de «Tinglados adosados al espaldón del dique».**

La Comisión Permanente en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1969 acordó por voto unánime adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Tinglados adosados al espaldón del dique» en la cantidad de 8.001.245,90 pesetas a don Domingo Espada Cruz.

Barcelona, 27 de febrero de 1969.—El Secretario-Contador, Lorenzo Morales.—El Presidente, Arturo Suqué.—1.160-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 15 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 1968 sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Molléu Fernández-Llamazares.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Molléu Fernández-Llamazares, sobre impugnación de las resoluciones de este Departamento de 29 de septiembre de 1966 y 30 del mismo mes de 1967, sobre descrip-